



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1136/2023
Fecha Resolución: 02/10/2023

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE 20 DE MAYO DE 2022, ASÍ COMO DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE COORDINADOR DE DEPORTES Y UNA PLAZA DE MONITOR CULTURAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

CONSIDERANDO la Resolución de 20 de mayo de 2022 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Isla Mayor, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

CONSIDERANDO que, en virtud de dicha Oferta de Empleo Público, tuvo lugar el inicio de la convocatoria para la provisión de las plazas de estabilización incluidas en aquella, dentro de las que se encontraba 1 plaza de Coordinador de Deportes y 1 plaza de Monitor Cultural.

CONSIDERANDO que, con fecha 29 de diciembre de 2022, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 299 las Bases de la convocatoria de concurso en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de una plaza de Coordinador de Deportes y las Bases de la convocatoria de concurso en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de una plaza de Monitor Cultural.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento ha detectado un error en la Oferta de Empleo Público de Estabilización de 2022 en relación con la plaza de Coordinador de Deportes y la de Monitor Cultural en la medida en que ha habido un error en la transcripción de la misma, al no haber incluido el símbolo-asterisco (*) que indica que tales plazas tienen un régimen de jornada a tiempo parcial, de acuerdo con la plantilla de personal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“Las Administraciones Públicas podrán **rectificar en cualquier momento**, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Código Seguro De Verificación:	YsB6nzSg+nr7tndtU+KbsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	02/10/2023 11:56:30
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2023 09:41:31
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YsB6nzSg+nr7tndtU+KbsA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

En tal sentido, de acuerdo con la STS de 15 de febrero de 2006, *“dichos errores materiales atienden a simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos que se aprecien de forma patente y clara sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables de tal forma que no padezca la subsistencia del acto administrativo”*.

CONSIDERANDO el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuya virtud: *“El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno”*.

CONSIDERANDO que esta cuestión formó parte de los puntos del orden del día de la Mesa de Negociación celebrada el 29 de junio de 2023 entre la representación sindical de los trabajadores del Ayuntamiento y el Sr. Alcalde, llegando ambas partes al acuerdo sobre la procedencia de su modificación. Todo ello consta en el Acta firmada por las partes integrantes de la Mesa.

VISTO lo anteriormente expuesto y de conformidad con las competencias del artículo 21.1 apartados g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a

RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público de Estabilización de 2022 del Ayuntamiento de Isla Mayor, modificando los puestos de **Coordinador de deportes y de Monitor Cultural**, en la medida en que son puestos **de jornada a tiempo parcial**, adaptándose así a lo contemplado en la actual plantilla de personal de este Ayuntamiento. Quedará redactada como sigue:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO CLASIF (NIVEL)	CATEGORÍA LABORAL	NÚMERO DE PLAZAS
C2	Coordinador de Deportes*	1

Código Seguro De Verificación:	YsB6nzSg+nr7tndtU+KbsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	02/10/2023 11:56:30
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2023 09:41:31
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YsB6nzSg+nr7tndtU+KbsA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

PERSONAL SUBVENCIONADO:

GRUPO CLASIF (NIVEL)	CATEGORÍA LABORAL	NÚMERO DE PLAZAS
C2	Monitor Cultural*	1

* *Trabajadores que no están a jornada completa.*

SEGUNDO.- A su vez, y de acuerdo con el art. 57 de la Ley 39/2015, aprobar la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria de estabilización de empleo temporal, para la provisión una plaza de Coordinador de Deportes y una plaza de Monitor Cultural, debiendo figurar éstas como plazas **de jornada a tiempo parcial**. Las Bases se adjuntarán a continuación de la presente correctamente redactadas.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro tanto de la Oferta de Empleo Público como de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Igualmente, se publicará un anuncio de ambas modificaciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Publicar de nuevo un anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de publicación del mismo la que servirá de referencia para abrir **UN NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE VEINTE DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DE DICHO ANUNCIO. ESTAS SOLICITUDES SE UNIRÁN A LAS PRESENTADAS CON ANTERIORMENTE.**

A tal efecto, cuando se abra el nuevo plazo de presentación de solicitudes, las personas que anteriormente presentaron su Vida Laboral y la acreditación de sus méritos pueden volver a presentarlos actualizados al nuevo plazo de solicitudes abierto.

QUINTO.- Expirado el mencionado plazo de presentación, se deberá aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como se publicará la relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Código Seguro De Verificación:	YsB6nzSg+nr7tndtU+KbsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	02/10/2023 11:56:30
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2023 09:41:31
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YsB6nzSg+nr7tndtU+KbsA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
 INTERVENCION - TESORERIA
 SERVICIOS GENERALES

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	YsB6nzSg+nr7tndtU+KbsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	02/10/2023 11:56:30
	Juan Molero Gracia	Firmado	02/10/2023 09:41:31
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YsB6nzSg+nr7tndtU+KbsA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA VACANTE DE PERSONAL LABORAL DE COORDINADOR DE DEPORTES, GRUPO C2, A TIEMPO PARCIAL, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y el proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Resolución del Sr. Alcalde n.º 534/2022, aprobada el 20 de mayo de 2022, y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* núm. 119, de 26 de mayo de 2022.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	Coordinador de deportes
Grupo	C2
Nº de Vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Jornada	Parcial
Naturaleza	Laboral

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) **Poseer el Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente**, expedido por el Estado español o debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (**ANEXO I**), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. **Las solicitudes deberán presentarse, necesariamente, conforme al ANEXO I. No se admitirán las solicitudes que no se presenten de acuerdo a dicho ANEXO I.**

Además, en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se ha establecido un procedimiento específico de participación en el proceso selectivo en la Sede Electrónica, bajo la denominación: **“Oferta de Empleo Público”**. De esta forma, **EN NINGÚN CASO**, deberá presentarse la solicitud por un procedimiento distinto de la Sede Electrónica. **EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD SE PRESENTE POR SEDE ELECTRÓNICA, ÚNICAMENTE SERÁ VÁLIDA AQUELLA QUE SE PRESENTE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO “OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO”.** Dentro del

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

trámite “OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO”, se deberá pinchar en “OEP: CONCURSO DE MÉRITOS”.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente (**ANEXO I**).
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación -en su caso -, de la documentación que justifique estar dado de alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), a los efectos de aplicar la tarifa reducida de las tasas de examen.
- Documentación acreditativa de los méritos indicados por el aspirante, exceptuado la relativa a la experiencia laboral en el Ayuntamiento de Isla Mayor, cuya acreditación se realizará de oficio por este Ayuntamiento.
- Informe de vida laboral.

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Tablón de Anuncios Electrónico, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento insertándose un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

1. Pago de tasas

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción que a continuación se señala, de acuerdo con el grupo profesional correspondiente a la plaza que se oferta:

Grupos profesionales/ Grupos económicos	Tarifa I	Tarifa II
Grupo D (C2)	11,00€	5,50€

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Isla Mayor el 5 de noviembre de 2019, y publicada en el BOP núm. 17 de 22 de enero de 2020, en el caso de que los interesados aporten documento acreditativo de encontrarse en situación de paro (Demanda de empleo), se aplicará la Tarifa II (*reducida*). Dichas cantidades se abonarán, bien mediante transferencia bancaria electrónica, bien de manera presencial en cualquier oficina de La Caixa.

El número de cuenta bancaria de Caixabank es el siguiente:

IBAN ES75 2100 4639 81 2200007324.

En el concepto del abono deberá indicarse nombre completo del aspirante, seguido de "COORD. DEPORTES". A modo de ejemplo:

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

- “Juan Alberto Pérez Rodríguez COORD. DEPORTES”.

El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria respectiva en el «Boletín Oficial del Estado».

La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; únicamente se permitirá la subsanación de la falta de presentación del resguardo acreditativo (el pago deberá tener una fecha comprendida dentro del plazo de presentación de solicitudes). En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYmvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYmvtJMKvuQ+g==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

De conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, o se trate de plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

- **Méritos computables:**

B) Antigüedad (Máximo 10 puntos)

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, en puestos de las mismas características a las recogidas en la cláusula primera de estas Bases: 0,2 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, en puestos de distintas características a las recogidas en la cláusula primera de estas Bases: 0,085.
- Por cada mes completo de Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades del sector público, en el puesto y categoría al que se opta: 0,056 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

En caso de empate en la fase de concurso, se otorgará prelación al aspirante que obtenga una mayor puntuación en los servicios prestados en el Ayuntamiento de Isla Mayor en puestos de las mismas características a las recogidas en la cláusula primera de estas Bases. En caso de que persistiera el empate, este se resolverá a favor de la persona que ocupe, actualmente, el puesto que se oferta en estas bases en el Ayuntamiento de Isla Mayor, y con las características recogidas en la cláusula primera.

La puntuación máxima que puede alcanzarse en este apartado es de 10 puntos.

SÉPTIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico.

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

La baremación de los méritos se realizará conforme a la documentación aportada por cada aspirante. En el caso de que alguno de los méritos alegados en el concurso no se encuentre suficientemente acreditado, por el tribunal calificador se podrá requerir la acreditación o subsanación documental correspondiente en el plazo de diez días hábiles.

Las personas aprobadas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda: DNI Y TITULACIÓN. **Junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.**

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Alcalde deberá de nombrar personal laboral fijo a los aspirantes propuestos, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Sevilla,

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYmvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYmvtJMKvuQ+g==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

así como en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento. Una vez publicado el nombramiento, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

Al tratarse las plazas convocadas de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

OCTAVA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

En Isla Mayor,

A la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

ANEXO I

Solicitud del interesado

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del Puesto	
<i>Puesto de Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Isla Mayor</i>	
Discapacidad	Grado:
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas</p>	

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación

- Notificación electrónica
 Notificación postal

Dirección

Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Disposición adicional [sexta/octava] de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el [Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios] número _____, de fecha _____ [antes de 31 de diciembre de 2022].

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ción de la temporalidad en el empleo público se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Isla Mayor
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas u órganos jurisdiccionales, para el estricto cumplimiento de las funciones y competencias legalmente atribuidas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url.: https://islamayor.es/es/

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYmvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYmvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

ANEXO II

Acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria por la persona seleccionada

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del Puesto	
<i>Puesto de Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Isla Mayor</i>	
Discapacidad	Grado:
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYMvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración. El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

1. Nombre del dato o documento: Documento Nacional de Identidad.

Referencia legislativa: art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			

2. Nombre del dato o documento: Datos de titulación.

Descripción:

Referencia legislativa: art. 56.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Ad-	Órgano administrativo en el que	Fecha de entrega	CSV
--	---------------------------------	------------------	-----

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYmvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYmvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

ministración.	se presentó		
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			
3. Nombre del dato o documento: Certificado de Discapacidad			
Descripción:			
Referencia legislativa: art. 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:	<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input checked="" type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYmvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYmvtJMKvuQ+g==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

Código Seguro De Verificación	2Ssb5iWGigYmvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:14
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Ssb5iWGigYmvtJMKvuQ+g==		

